

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe en los autos caratulados: "VAUDAGNOTTO, RICARDO MARCELO c/PRESSER, AURELIO D. y Otro s/Sumaria Indemnización Daños y Perjuicios" (Expte. N° 186/07) de trámite por ante esta Cámara de Circuito de Santa Fe se ha ordenado la notificación por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL a fin de notificar a los herederos del causante Ricardo Marcelo Vaudagnotto la siguiente providencia: "Santa Fe, 20 de Agosto de 2008. A los fines de proseguir la presente causa según su estado: No habiendo comparecido los herederos del causante Ricardo Marcelo Vaudagnotto a estar a derecho, decláreselos rebeldes. A sus efectos, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo: Dr. Francisco C. Cecchini (Juez de Cámara); Laura Alvarez Ferro (Secretaria). Santa Fe, 26 de setiembre de 2008. Laura Alvarez Ferro, secretaria.

§ 11 49898 Oct. 23 Oct. 27

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: U.O.M.R.A c/HAYE A. e Hijos y Otros s/Cobro de Aportes Sind. (Expte. N° 612/03), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Marzo de 2005, atento constancias de autos, declárase rebelde a Haye Alberto o Alberto Haye, y a Haye A. e Hijos, y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. "Dr. Suasnabar Juez, Dra. Barrilis, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 22 de septiembre de 2008. Atento a lo peticionado y a las constancias de autos, procédase a notificar a los codemandados de la rebeldía oportunamente decretada, por edictos que; se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese por cédula. "Dr. Suasnabar, Juez, Dra. Barrilis, secretaria. Santa Fe, 6 de Octubre de 2008. Claudia María Barrilis, secretaria.

§ 11 49897 Oct. 23 Oct. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOGNAT GUILLERMO ALFREDO s/Quiebra" (Expte. N° 470/08) se ha declarado la quiebra en fecha 16 de octubre de 2008, de Guillermo Alfredo Gognat, D.N.I. N° 25.046.531, argentino, mayor de edad, empleado, casado, domiciliado realmente en calle Lisandro de la Torre N° 1353, de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio N° 2238, Of. 310 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/10/08 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/12/08 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Monella (Jueza) María José Colandré Orgnani, secretaria.

S/C 49870 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: "GRANDOLI EVA GRACIELA s/Quiebra" (Expte. N° 1006/08), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Eva Graciela Grandoli, D.N.I. 12.375.408, argentina, casada, mayor de edad, de apellido materno Alcorce, jubilada, domiciliada realmente en Pje. Galisteo 1112, y legalmente en Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 16 de octubre de 2008. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo, Ley 24522) Fdo: Dr. Norberto F. Berlanga (Juez). Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Secretaría, 16 de octubre de 2008. Cecilia Filomena, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MINO ROBERTO ARIEL sobre Quiebra" (Expte. Nº 803/08), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de octubre del año 2008. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Roberto Ariel Miño, D.N.I. 31.879.044, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en Barrio San Agustín I, casa 31 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 3271 Piso 4to. Oficina B de esta ciudad y provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día de 22 de octubre de 2008 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 1° de diciembre de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de febrero de 2009 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de marzo de 2009 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Gustavo A. Ríos, Juez. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de octubre de 2008. Walter E. Hrycuk, secretario.

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Norberto Berlanga, en los autos caratulados: "RIVERI, MARGARITA VICTORIA c/ALASSIA FRANCISCO EDUARDO y otros s/Declaratoria de Pobreza" Expte. Nº 1574/06, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551; se cita a los Sres. Francisco Eduardo Alassia, José Ovidio Acosta y/o sus herederos; para que comparezca a estar a derecho y contesten la demanda por el termino y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcriben el decretos que así lo ordenan. "Santa Fe, 13 de diciembre de 2006. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Declaratoria de Pobreza contra Francisco Eduardo Alassia y José Ovidio Acosta. Imprímase el trámite de Juicio Sumarísimo. Cítese y emplácese a los accionados para que en el término de 10 días conteste la demanda bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Provéase el presente sin reponer en virtud del Art. 334 del C.P.C.C. Notifiquen. Macias, Martínez, Naveda Marcó y/o Benítez. Notifíquese. Fdo. Dr. Berlanga, Juez; Dra. Fuentes, Secretaria. Santa Fe, 5 de septiembre de 2008. Agréguese el oficio acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del señor Francisco Eduardo Alassia y del señor José Ovidio Acosta, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Berlanga, Juez; Dra. Filomena, Secretaria. Santa Fe, 7 de octubre de 2008. Cecilia Filomena, secretaria.

Por así estar dispuesto en los autos: "JAHUARE MARIA JOSE s/Quiebra", Expte. Nº 734/08, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Dr. Eduardo Sodero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Octubre de 2008. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la señora María José Jahuare, D.N.I. Nº 31.708.711, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada realmente en French y Berutti 1368, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor V. Zaspe 2663, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 15 de Octubre de 2.008, a las 10 horas. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tenga bienes de aquella, que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522 respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Intimar al fallido para que en el término de tres días de notificada la presente resolución, deposite la suma de \$ 100 para abonar gastos de correspondencia. 9) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de tres días. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librárá mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 11) Fijar el día 28 de Noviembre de 2.008, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Fijar el día 12 de Febrero de 2.009, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Marzo de 2009 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto décimo. 14) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que

tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 15) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra la fallida, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 24.522 y las pautas modificatorias de la Ley 26.086. 16) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 17) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 2º y 5º del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excelentísima Cámara de Apelación. 18) Disponer la comunicación a la empleadora, de la declaración de la quiebra de la peticionante; oficiándose a sus efectos. En cuanto al pedido genérico de "suspensión de todos los embargos y descuentos de haberes", corresponde ordenar el levantamiento de las medidas cautelares existentes sobre las remuneraciones del fallido, como así también disponer el cese de las retenciones efectuadas sobre ellas en concepto de los comúnmente denominados "códigos de descuento" (cuya subsistencia sería inconciliable con el principio de *pars conditio creditorum*), debiendo oficiarse a la empleadora a esos fines. Sin perjuicio de ello, corresponderá hacer entrega al síndico de toda suma remuneratoria que exceda del monto del salario mínimo vital y móvil vigente, la que deberá ser depositada en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en razón de considerar inaplicables los porcentajes de inembargabilidad establecidos en la segunda parte del artículo 1 del decreto 484/87. Esta solución parte de considerar en un detenido reexamen del punto que dicha norma resulta inválida en cuanto se funda sobre una delegación legislativa (la que establece el artículo 147 L.C.T.) que resultaba y resulta inconstitucional, tanto más si se atiende a los estrictos límites a que dicha práctica que quedado ajustada a partir de la Reforma de 1.994, que en el nuevo artículo 76 de la Carta Magna sentó el principio de prohibición de la delegación legislativa habilitando sólo dos excepciones que no concurren en el caso, lo cual toma operativo aquél principio, cuyos efectos no quedan neutralizados por la genérica ratificación contenida en el artículo 3 de la Ley 25.148 (pues en todo caso la Cláusula Transitoria Octava debe entenderse en concordancia con el citado artículo 76). En este punto no hace falta una inteligencia muy elaborada para constatar además que por la temática en juego tampoco concurren aquellas condiciones impuestas por la Corte para aceptar la validez de los reglamentos delegados, como la "complejidad de la materia legislada, naturaleza técnica de los detalles, fácil cambio de circunstancias sociales y otras" (vide Juan F. Linares, Derecho Administrativo, Astrea, Bbs. As., 1986, pág. 74) que harían imposible prescindir de la delegación pues como observaba Bianchi, "sería un absurdo un Congreso de 300 legisladores que se ocuparan de las infinitas cuestiones técnicas que las leyes requieren para su cumplimiento efectivo" (Alberto Bianchi, La delegación legislativa, Abaco, Bs. As., 1990, pág. 303), por lo que resulta forzoso preservar el sano principio republicano de "delegata potestas non potest delegari" expresado por John Locke en el N° 141 de su *Second Treatise on Government* (1691), cuando destacaba que "el poder legislativo no puede transferir a otras manos el poder de hacer las leyes, ya que ese poder lo tiene únicamente por delegación del pueblo" ("The legislative cannot transfer the power of making laws to any others hands", John Locke, Ensayo sobre el gobierno civil, Aguilar, Madrid, 1969, pág. 108). Siendo evidente, además, que el decreto 484/84 no se ha limitado aquí a reglar uno de los pormenores" de la Ley a los que aludiera la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "A. M. Delfino y Cía" (Fallos, 148:430 [1927], doctrina reiterada en Fallos, 171:293; 175:311; 190:417; 252:171; 300:271; 305:908, entre otros), y que tampoco encuentra justificación constitucional por la vía de considerarlo como un decreto reglamentario de la L.C.T. (pues en tal supuesto no podría contradecir normas legislativas, como el propio Código Civil), y teniendo especialmente en cuenta para concluir que aplicar la regla consagrada en el mencionado decreto supondría una restricción a los derechos de los acreedores sobre el patrimonio del fallido que resultaría particularmente irrazonable si se la considerase como pauta para establecer el límite al desapoderamiento en este concurso en particular (vide artículos 107 y 108 L.C.; Juzg. Civ. Com. N° 11 de esta ciudad in re "Centurión, Fabiana Guadalupe sobre quiebra", del 20.VI.06), arribo al entendimiento de que la solución adoptada es la que mejor compone los intereses en juego en el caso, y la que desde un criterio prudencial realiza en mayor grado las exigencias de justicia aquí comprometidas. Regístrese, hágase saber, agréguese copia al legajo respectivo, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, Ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y oficiese a sus efectos. Fdo. Sodero: Juez a cargo, Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 15 de Octubre de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico la C.P.N. María Lucila Claus con domicilio en calle 4 de Enero 1742 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 49917 Oct. 23 Oct. 29

Por así estar dispuesto en los autos "NIZ, BEATRIZ s/Quiebra" (Expte. 755/08), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, Dr. Eduardo Sodero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Octubre de 2008. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la señora Beatriz Niz, L.C. N°: 5.802.567, mayor de edad, viuda, pensionada, domiciliada realmente en Pasaje Bosso 1501 Casa 35 Barrio San Lorenzo, y con domicilio ad litem constituido en calle Bv. Pellegrini 3115, P.A., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 15 de Octubre de 2008, a las 10 horas. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella, que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Intimar al fallido para que en el término de tres días de notificada la presente resolución, deposite la suma de \$ 100 para abonar gastos de correspondencia. 9) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de tres días, 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 11) Fijar el día 28 de Noviembre de 2008, como fecha hasta la

cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Fijar el día 12 de Febrero de 2009, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Marzo de 2009 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto décimo. 14) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 15) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra la fallida, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 16) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 17) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 2º y 5º del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excelentísima Cámara de Apelación. 18) Disponer la comunicación a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe, de la declaración de la quiebra de la peticionante; oficiándose a sus efectos. Al respecto, y debiendo pronunciarme en relación a la suspensión de los códigos de descuentos, entiendo que la consulta de las normas vigentes me obligan a concluir en que corresponde ordenar el levantamiento de los embargos que eventualmente puedan existir sobre los haberes previsionales del fallido, como así también disponer el cese de las retenciones que la Caja efectúe sobre aquéllos en concepto de los comúnmente llamados "códigos de descuento" (cuya subsistencia sería inconciliable con el principio de pars conditio creditorum), debiendo oficiarse a la misma a esos fines. No desconozco los reparos que la solución adoptada puede merecer desde el plano de las consecuencias prácticas, e incluso el reproche ético de que resulta susceptible quien en la práctica logra sustraerse al cumplimiento de obligaciones asumidas con mayor o menor grado de libertad gracias al recurso "salvador" a la herramienta concursal, pero lo cierto es que, sin perjuicio de destacar algunas de las graves consecuencias que igualmente acarrea la declaración falencial (en cuanto importa la inhabilitación de la persona (Artículo 234 de la Ley de Concursos, por un tiempo que eventualmente puede exceder del año al que alude el artículo 236), y si eventualmente se clausurase el procedimiento por falta de activos desapoderables, la probable sujeción a un proceso penal (Artículo 233, ley cit.), todo ello sin mencionar el desprestigio social resultante), la alternativa por la cual me inclino es la que, a mi juicio, más se ajusta al derecho vigente, desde el cual los jueces deben derivar razonadamente sus decisiones (Fallos, 236: 27; 238: 550; 256: 101; 261: 209; 268: 186 y 413; 288: 373; 291: 202; 296: 356; 305: 1945; 308: 956; 326: 4698, entre muchos otros). En ese orden basta con tener presente que el artículo 108 L.C. excluye del desapoderamiento a los "bienes inembargables", categoría en la cual cabe incluir a los haberes previsionales de acuerdo a lo que dispone el artículo 14, inciso c, de la ley 24.241, ley que consagra los principios del derecho previsional argentino (reglamentando la protección del artículo 14 bis C.N.) y que en este punto exhibe las notas propias del "derecho común" al que alude el artículo 59 de la ley 6.915 por su obvia mayor proximidad analógica que las reglas del derecho laboral en materia de inembargabilidad de sueldos (En sentido concordante vide CApeICC Rosario, Sala IV, in re "Tardío, Clelia s/quiebra", del 18/11/05), norma aquélla que ha sido expresamente avalada en su constitucionalidad por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Castilla" (Fallos, 326: 1471 (2003) con remisión a reiterados precedentes, sin perjuicio de que resulta esencial aclararlo, aun cuando pueda ser irrelevante en el presente caso en orden a preservar la razonabilidad de la solución legislativa se hace necesario correlacionar dicho principio de prohibición de embargos con el "tope máximo legalmente determinado" de prestaciones a las que tiene derecho un beneficiario, aludido en el artículo 17, último párrafo, de la ley 24.241. Regístrese, hágase saber, agréguese copia al legajo respectivo, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y oficiese a sus efectos. Fdo. Sodero. Juez a cargo. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 15 de Octubre de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Juan Carlos Torresetti con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 49919 Oct. 23 Oct. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el Art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 9 de octubre de 2008, dictada en el expediente INDALAR S.A. s/Concurso Preventivo". Expte. N° 1133/08, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sociedad Indalar S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de noviembre de 1992 al N° 59, Folio 30, Libro 7 de Estatutos de S.A. Legajo 1778, con domicilio en calle Lavalle 3506 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y procesal en Bv. Pellegrini 2434 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Habiendo resultado sorteado Síndico la CPN María Inés Margherit, con domicilio en calle Iturraspe 2214, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos, hasta el día 25 de noviembre de 2008; fijar el día 10 de febrero de 2009 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de marzo de 2009 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevee el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, el día 17 de julio del año 2009 a las 11 hs., o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45. Se publica por el término de cinco días. Fdo: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez, Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 49937 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace

saber que en los autos: "MENA NORMA s/Quiebra". Expte. N° 1190/05, se ha dispuesto: "Santa Fe, 2 de Setiembre de 2008. Por presentado por la Sindicatura el informe final y el proyecto de distribución. Oportunamente publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese." Fdo. Dr. Eduardo R. Sodero (Juez). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 5 de Setiembre de 2008. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Regular en la suma de \$ 4.246 los honorarios correspondientes al Síndico CPN Fernando Altare y en \$ 1.061 los estipendios de la Dra. Beatriz Bude, por su actuación en autos. Vista a la Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el Art. 279 Ley Concursos y Quiebras. Fdo. Dr. Eduardo R. Sodero (Juez). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 14 de Octubre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 49934 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos GARCIA EDGARDO s/Quiebra" - Expte. N° 109/07, se ha dispuesto: "Santa Fe, 8 de Setiembre de 2008. Por presentado por la Sindicatura el informe final y el proyecto de distribución. Notifíquese." Fdo. Dr. Eduardo R. Sodero (Juez). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Otro Decreto dice: Santa Fe, 8 de Setiembre de 2008. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Regular en la suma de \$ 4.246 los honorarios correspondientes al Síndico CPN Fernando Altare y en \$ 1.061 los estipendios de la Dra. Beatriz Bude, por su actuación en autos. Vista a la Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el Art. 279 Ley Concursos y Quiebras. Fdo. Dr. Eduardo R. Sodero (Juez). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 14 de Octubre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 49936 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados Expte. N° 1485/01, CONSUMO S.R.L c/FRANCHELLA NURY MARTA y GONZALEZ MARIA ELSA ROMERO de s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 11/08/08 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 07/11/07. y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora, en el término de diez días, el capital reclamado de Dólares Estadounidenses seiscientos sesenta y nueve con ochenta y tres centavos (US\$ 669,83) con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma Cámara en autos "Expte. N° 169/95. Motosport S.R.L c/Cárdenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el Decreto N° 214/02 y la Ley N° 25561, y debiendo adecuar la Actora las sumas resultantes a la legislación vigente al momento de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Shirley de Tántera, Secretaria; Dra. Beatriz Politi, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días Art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 26 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 49960 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados Expte. N° 2519/02, ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A c/CALLIERI SERGIO IVAN s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 11/08/08 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 12/10/07. y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de Pesos seiscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 605,95) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en autos: "Expte. N° 169/95. Motosport S.R.L c/Cardeñas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Shirley de Tántera, Secretaria; Dra. Beatriz Politi, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, Art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 26 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 49942 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados: Expte. N° 2696/02, CONSUMO S.R.L c/MOREIRAS TERESA CRISTINA s/Ejecutivo", hace saber que según resolución

de fecha 01/08/08 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 12/10/07. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de dólares estadounidenses dos mil quinientos ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (u\$s 2.586,44) con más los intereses pactados, hasta el límite del treinta 30% de interés anual, conforme criterio sustentado por la Excm. Cámara en autos: "Expte N° 83/95 - Asociación Mutual y Social y Deportiva Atlético Rafaela c/Zurvera, Italo E. y Zurvera, Jorge E. s/Ejecutivo", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el Decreto N° 214/02 y la Ley N° 25561, y debiendo adecuar la Actora las sumas resultantes a la legislación vigente al momento de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Shirley de Tántera, Secretaria; Dra. Beatriz Politi, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de Agosto de 2008. Shirley P. de Tantera, secretaria.

§ 17,50 49967 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados: "Expte. N° 289/02, BAZAR AVENIDA S.A c/TAPIA DE VERGARA PETRONA DELICIA, PERAZZO EDUARDO MARCELO y PEREYRA CLAUDIA ELIZABETH s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 12/08/08 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 18/06/08. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de Dólares Estadounidenses un mil seiscientos cincuenta (u\$s 1.650) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Excm. Cámara de Apelaciones en autos: "Expte N° 169/95. Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el decreto N° 214/02 y la Ley N° 25561 y debiendo adecuar la actora las sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Shirley P. de Tántera, secretaria; Dra. Beatriz Politi, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de Agosto de 2008. Shirley P. de Tantera, secretaria.

§ 17,50 49967 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados: "Expte. N° 13/04, BAZAR AVENIDA S.A c/FERNANDEZ HIPOLITO DALMACIO s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 11/08/08, se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 05/08/08. Como se solicita no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de Ley, declárese rebelde a la misma. Notifíquese. Fdo Dra. Shirley P. de Tantera, Secretaria; Beatriz M. Politi, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 26 de Agosto de 2008. Shirley P. de Tantera, secretaria.

§ 11 49952 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados: "Expte. N° 630/03, BAZAR AVENIDA S.A. c/PERAFAN LAURA ADRIANA s/Ejecutivo", hace saber que según resolución de fecha 01/08/08, se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 24/10/06. Y Vistos:.. Y Considerando: Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos un mil seiscientos cincuenta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 1.655,92) con más los intereses pactados, hasta el límite del 24% de interés anual, conforme criterio sustentado por la Excm. Cámara en autos: "Expte. N° 169/95. Motosport S.R.L s/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el Decreto N° 214/02 y la Ley N° 25.561 y debiendo adecuar la Actora las sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses admitidos. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Dra. S. de Tántera, Secretaria; Dra. B. Politi, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 20 de Agosto de 2008. Shirley P. de Tantera, secretaria.

§ 17,50 49986 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados: "Expte. N° 437/02, CONSUMO S.R.L c/CARPIO CARLOS FABIAN s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 28/07/08, se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 07/12/07. Y Vistos:.. Y Considerando:. Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de dólares estadounidenses: un mil cuarenta y dos con treinta y siete centavos (u\$s 1.042,37) con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excm. Cámara en autos "Expte. N° 169/95. Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el Decreto 214/02 y la Ley 25561, y debiendo adecuar la actora la sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Dra. Shirley P. de Tantera, Secretaria. Dra. Beatriz M. Politi, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de Agosto de 2008. Shirley P. de Tantera, secretaria.

\$ 17,50 49986 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados: "Expte. N° 2186/02, CONSUMO S.R.L c/PONCE DE DOLZANI EDITH STELLA, AGUILAR MIRTA LILIANA y DOLZANI EDILMA MELISA s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 11/08/08, se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 11/08/08. Téngase presente la solicitud de orden de pago por las sumas depositadas en autos. Previo al libramiento de la misma, notifíquese al demandado para que dentro del término de tres (3) días comparezca a prestar o no su conformidad bajo apercibimientos de librarse la orden de pago en la forma solicitada. Fdo Dra. Shirley P. de Tantera, secretaria; Dra. Beatriz M. Politi, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 25 de Agosto de 2008. Shirley P. de Tantera, secretaria.

\$ 17,50 49955 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 2672/02, "ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/DELLAGIOVANA DIEGO JAVIER s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 07/07/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 18/06/2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de Pesos quinientos setenta y cuatro (\$ 574,00) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Exma. Cámara de Apelaciones en autos: "Expte. N: 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Shirley de Tántera, Secretario; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 49988 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 2826/01, "ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/GARIGLIO HORACIO DANTE s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 01/08/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 28/05/2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de Pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$ 3.665,59) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Exma. Cámara de Apelaciones en autos: "Expte. N° 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Shirley de Tántera, Secretario; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 49991 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 328/2003, "BAZAR AVENIDA S.A. c/ARESO MARIA CRISTINA y GALANTE DORA MARGARITA s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 01/08/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 08/10/2007. ... Téngase presente la solicitud de orden de pago por las sumas depositadas en autos. Previo al libramiento de la misma, notifíquese al demandado para que dentro del término de tres (3) días comparezca a prestar o no su conformidad bajo apercibimientos de librarse la orden de pago en la forma solicitada. Notifíquese. Firmado: Shirley de Tántera, Secretaria, Beatriz Politi, Jueza". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

§ 11 49978 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 263/01, "BAZAR AVENIDA S.A. c/TOLEDO CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo", hace saber que según resolución de fecha 01/08/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 26/06/2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de dólares estadounidenses dos mil seiscientos dieciocho (U\$S 2.618,00) con más los intereses pactados, hasta el límite del 24% de interés anual, conforme criterio sustentado por la Exma. Cámara en autos "Expte. N° 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el Decreto N° 214/02 y la Ley N° 25561, y debiendo adecuar la actora las sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Shirley de Tántera, Secretario; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

§ 17,50 49993 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 1447/01, "BAZAR AVENIDA S.A. c/BAZAN JUAN CARLOS y ZAPATA AZUCENA DEL CARMEN s/Ejecutivo", hace saber que según resolución de fecha 01/08/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 26/06/2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de dólares estadounidenses quinientos veintiuno con ochenta y cuatro centavos (U\$S 521,84) con más los intereses pactados, hasta el límite del 24% de interés anual, conforme criterio sustentado por la Exma. Cámara en autos "Expte. N° 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el Decreto N° 214/02 y la Ley N° 25561, y debiendo adecuar la actora las sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Shirley de Tántera, Secretario; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

§ 17,50 49996 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 741/03, "ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/RODRIGUEZ VALENTIN s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 28/07/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 18/06/2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de Pesos ciento diez con treinta y dos centavos (\$ 110,32) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Exma. Cámara de Apelaciones en autos: "Expte. N: 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Shirley de Tántera, Secretario; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

§ 17,50 49997 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. Nº 2770/02, "ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/LUNA CARLOS s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 28/07/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 01/12/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora, en el término de diez días, el capital reclamado de Pesos Quinientos cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 557,44) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara en autos: "Expte. N: 169/95 - Motosport S.R.L. s/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el decreto Nº 214/02 y la Ley Nº 25561 y debiendo adecuar la Actora las sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses admitidos. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dra. Shirley P. de Tántera, Secretario; Dra. Beatriz M. Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 49998 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. Nº 2300/01, "ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/KESSY MARCELO OSCAR s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 28/07/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 18/06/2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y cinco con veintiocho centavos (U\$S 285,28) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Exma. Cámara de Apelaciones en autos: "Expte. Nº 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el decreto Nº 214/02 y la Ley Nº 25561 y debiendo adecuar la actora las sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Shirley de Tántera, Secretario; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 50002 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. Nº 790/01, "BAZAR AVENIDA S.A. c/CORDOBA VANESA PAOLA s/Ejecutivo", hace saber que según resolución de fecha 28/07/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 02/08/2007. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos un mil ciento cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 1.144,95) con más los intereses pactados, hasta el límite del 24% de interés anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara en autos: "Expte. N: 169/95 - Motosport S.R.L. s/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dra. Shirley de Tántera, Secretaria; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 50000 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. Nº 801/2003, "BAZAR AVENIDA S.A. c/VLAHOVIC BRANKO VINKO s/Ejecutivo", hace saber que según resolución de fecha 01/08/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 08/05/2003. Por presentada, domiciliada y en mérito al poder acompañado, el que por ser general se devuelve, agregándose fotocopia certificada en autos, téngase a la compareciente en el carácter que expresa y acuérdatele la participación que por derecho le corresponde. 2) Por iniciada formal demanda ejecutiva contra Vlahovic Branko Vinko (D.N.I.: 26401531) domiciliados donde se indica, por los hechos expuestos, derechos invocados y cobro de la suma de pesos trescientos setenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 374,22), reclamados como capital, con más sus intereses, coeficiente de variación de salarios (C.V.S.) y/o coeficiente de estabilización de referencia, si correspondiera, impuestos al valor agregados sobre los intereses y costas. 3) Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y resérvese en Secretaría la documental original acompañada, agregándose fotocopia certificada en autos. 4) Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. 5) Como se solicita, trábese Embargo sobre los haberes que el accionado Vlahovic Branko Vinko percibe como dependiente de Sociedad Anónima Organización (Juramento 750 1428 Capital Federal), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 374,22, con más la

suma de \$ 187,11 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales efectos, líbrese oficio Ley 22.172 a la empleadora para que proceda con las retenciones mensuales, conforme Decreto 484/87 -si correspondiere-, debiendo depositar los montos a retener en cualquier Banco Oficial con cargo de transferencia al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Vicente, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, bajo apercibimientos de ley, autorizándose al Dr. Omar Theller para intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. 6) A lo demás: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Firmado: Dra. Shirley de Tántera, Secretaria; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 50006 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 75/03, "ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/BRAVO ELVIRA s/Sumario", hace saber que según resolución de fecha 28/07/2008 se ha resuelto lo siguiente: "San Vicente, 18/06/2008. ... Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en el término de diez días, el capital reclamado de Pesos trescientos cincuenta con noventa y ocho centavos (\$ 350,98) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Exma. Cámara de Apelaciones en autos: "Expte. N: 169/95 - Motosport S.R.L c/Cardenas s/Ordinario", a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Shirley de Tántera, Secretaria; Dra. Beatriz Politi, Juez". Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20 de agosto de 2008. Shirley P. de Tántera, secretaria.

\$ 17,50 50004 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita de remate por el término de ley a la parte demandada en autos "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/VÁZQUEZ, JUAN RAMÓN s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 334/2.008), bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Natta, juez, Surdel, secretario. Villa Ocampo (Santa Fe), 14 de octubre de 2.008. Raúl A. Surdel, secretario.

S/C 49987 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita de remate por el término de ley a la parte demandada en autos "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/LEIVA BENICIA s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 335/2.008), bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Natta, juez, Surdel, secretario. Villa Ocampo (Santa Fe), 10 de octubre de 2.008. Raúl A. Surdel, secretario.

S/C 49990 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita de remate por el término de ley a la parte demandada en autos "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/STURLA DE GONZALEZ, ANA TERESA s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 336/2.008), bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Natta, juez, Surdel, secretario. Villa Ocampo (Santa Fe), 2 de octubre de 2.008. Raúl A. Surdel, secretario.

S/C 49992 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita de remate por el término de ley a la parte demandada en autos "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/ROMITTI LUIS s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 337/2.008), bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Natta, juez, Surdel, secretario. Villa Ocampo (Santa Fe), 2 de octubre de 2.008. Raúl A. Surdel, secretario.

S/C 49994 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis M. Contini del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 18, con asiento en la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados, "NUEVO BANCO BISEL S.A. c/LEITES ABELARDO GUSTAVO s/Demanda Ordinaria de Cobro de Pesos" Expte. N° 511/06, se ha dispuesto notificar al demandado de lo siguiente: El Trébol, 19 de junio de 2.008. Autos y Vistos... Resulta... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada a abonar a la actora dentro del término de 10 días, el monto resultante del capital reclamado en la demanda (\$ 1.097,98).- II) Y a partir de Junio de 2001 y hasta la fecha de su efectivo pago a saldo, al capital reclamado se le aplicará el interés que surja de aplicar la tasa Efectiva Anual del 29,34 % (tasa efectiva mensual 2,14% y tasa nominativa anual: 26%).- Las costas de esta instancia serán totalmente a cargo de la demandada, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Daniel Córdoba hasta tanto se practique la respectiva liquidación en autos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Luis M. Contini, juez, Dra. Mariela M. Lirusso, secretaria.

\$ 17,50 49857 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª. Nominación de la Ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes BOURNISSANT, ELADIO SIMEON, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bournissant, Eladio Simeón s/Sucesorio" Expte. N° 418, Año 2008. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 8 de octubre de 2008. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 49862 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Pablo González, L.E. N° 3.561.450, en los autos caratulados "CORIA, ELISA s/Sucesorio", Expte. N° 555, Año 2007", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 10 de Octubre de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 49871 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SCHWICK, FIDELA LUCÍA s/Sucesorio", Expte. N° 907/2008, abierto su juicio de declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Fidela Lucia Schwick, L.C. 6.111.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el termino de Ley en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con el acuerdo ordinario del 4/2/96, Acta N° 3. Sucesorio patrocinado por la Dra. Evangelina A. Pioli - Dra. Nilda G. Ojeda, secretaria; Dr. Claudio Bermúdez (Juez) - Santa Fe, 09 de Octubre de 2008. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 49905 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Don Alfredo José Maria Fazzio, L.E. 2.330.246, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FAZZIO, ALFREDO JOSÉ MARÍA s/Sucesorio", Expte. N° 812 - Año 2.008, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo.: Dr. Elio F. Alvarez (Secretario) - Dr. Roberto H. Dellamónica (Juez). Santa Fe, 18 de Septiembre de 2008. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 15 49868 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación Distrito 1 de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 386/2008 - CHALBAUD y SANGINES JOSE MARIA JUAN LEONARDO s/Sucesorio", se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 6 de octubre de 2.008.- Por efectuada rendición de cuentas de la gestión del albacea Dr. Ricardo Luciano Molinas. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Pónganse las cuentas de manifiesto por el plazo de quince días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese el presente decreto por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y por cédula y/u oficio a la heredera y legatarias en sus domicilios reales. Notifíquese el presente al Sr. Fiscal y Defensor General. Notifíquese. Dra. Ma. José Colandre Orgnani (Secretaria), Dra. Elsa Rita Monella (Juez). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Octubre de 2008. María José Colandre Orgnani, secretaria.

§ 42 49979 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LEONTINA ROSENSTEIN, L.C. N° 0.907.620, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 07.02.96, acta n° 3. Santa Fe, 15 de Octubre de 2008. Viviana E. Marín, secretaria. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

§ 15 49933 Oct. 23 Nov. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo Nombre, República Argentina, cita, llama y emplaza a los herederos de la causante doña Gloria Noemí Villarreal, D.N.I. N° 13.333.658, fallecida el 05 de Enero de 2008 en la ciudad de Santa Fe; para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos como tales, en los autos caratulados: "VILLARREAL GLORIA NOEMI s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 1054/2008 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo apercibimientos de Ley. Dr. Norberto Berlanga - Juez a/c.- Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Secretaria. Santa Fe, 09 de Octubre de 2008. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 15 49859 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAMÓN ALCIDES LUGO, D.N.I. N° 7.903.353, argentino, casado, albañil, con último domicilio real en calle Pasaje Publico 3055, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LUGO RAMON ALCIDES s/SUCESORIO, Expte. N° 1012/2008 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 3 de Octubre de 2008. José Colandre Organi, secretaria.

§ 15 49940 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de ente ciudad, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro Moseichuk, L.E. N° 3.171.955, en los autos caratulados: "MOSEICHUK PEDRO s/Sucesorio", Expte. N° 1116, Año 2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquese el edicto ordenado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíteme con el acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 10 de Octubre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 49909 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Dist. Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "Colombo César Mario Ramón s/Sucesorio" Expte. 1074/08 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CESAR MARIO RAMON COLOMBO, L.E. N° 06.354.966, fallecido en San Justo (Sta. Fe), el día 23 de abril de 1998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 06 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Elsa R. Monella (Juez); Dra. M. José Colandre Orgnani (Secretaria). María José Colandré Orgnani, secretaria.

§ 15 49920 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña GIUPPONI, ALSIRA TEODORA, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "Giupponi, Alsira Teodora s/Sucesorio - expediente N° 793 - año 2008". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 17 de octubre de 2008. Raúl A. Gallego, secretario.

§ 15 49943 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo Sodero, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña ROSA MÜLLER, L.C. 2.394.622 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Lima, Juan José s/Sucesorio" Expte. 699, año 1989 y su acumulado "Müller, Rosa s/Sucesorio" Expte. 642, año 2008. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de octubre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 49876 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "Berón Hugo Roberto s/Sucesorio" (Expte. N° 1012, Año 2008), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BERON HUGO ROBERTO, Documento de Identidad N° 13.578.371, fallecido el día 5 de agosto de 2008, en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 8 de octubre de 2008. Cecilia Filomena, secretaria.

§ 15 49902 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados "Rolón, Victoria s/Sucesorio" (Expte. N° 1170, Año 2008); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora VICTORIA ROLON, D.N.I. N° F 3.234.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 17 de octubre de 2008. María José Colandré Orgnani, secretaria.

S/C 49950 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña HERNANDEZ, AMELIA, D.N.I. N° 1.910.059 en autos: "Hernández, Amelia s/Sucesorio", (Expte. N° 1114 año 2008), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Octubre de Dos mil Ocho. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 15 49874 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña: VALENTINA SABAS, D.I. F. 6.124.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 9 de octubre de 2008. Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Dra. Nilda G. Ojeda, Secretaria.

§ 15 49879 Oct. 23 Nov. 5

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de Tostado, en autos "García, Carlos Alberto s/Sucesorio" Expte. 295/2008 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquéllos que se creyeren con derecho sobre los bienes del Sr. GARCIA CARLOS ALBERTO, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Rubén A. Cottet (Juez), Guillermo N. Loyola (Secretario) Tostado, 25 de octubre de 2008. Guillermo N. Loyola, secretario.

§ 15 49970 Oct. 23 Nov. 5

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NIDIA MARTA QUINTEROS, LC. N° 6.302.829 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en el tribunal. San Jorge, 10 de octubre de 2008. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 15 49938 Oct. 23 Nov. 5

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de

los causantes don MIRTO ENRIQUE BONZINI L.E. N° 02.453.116, fallecido el 23 de junio de 2008 en el Departamento Capital de la provincia de. Santiago del Estero y MATILDE MARIA BAURLE L.C. N° 06.301.657, fallecida el 03 de noviembre de 2004, fallecida en el Departamento Sarmiento de la Provincia de Santiago del Estero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Expte. 694 - Año 2008 - Bonzini Mirto y Otra s/Decl. de Herederos. San Cristóbal, 26 de setiembre de 2008. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 15 49864 Oct. 23 Nov. 5

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Vera, única secretaria, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, CELINA CARRERAS (D.N.I N° 6.457.953) en autos "Carreras, Celina s/Sucesorio, Expte. N° 960, año 2008, por el término de diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Vera, 6 de Octubre de 2008. Jorge Luis Ingaramo, secretario.

§ 15 50012 Oct. 23 Nov. 5

RAFAELA

JUZGADO DE MENORES

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª. Inst. de Menores -Primera Nominación de Rafaela, Dra. Liliana T. Spaggiari, en autos: Expte. N° 7 - Año 2008 - "O.J.M. s/Presunto Estado de Abandono" que se tramitan por ante la Secretaría Civil, se libra el presente a fin de solicitar se publique en ese medio lo resuelto en los presentes autos tendiente a notificar de ello a los Sres. JOSE LEANDRO OCAMPO y LORENA DOLEATTO: "En la ciudad de Rafaela, a los 25 días del mes de setiembre del dos mil ocho. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar a J.M.O. (sexo femenino, nacida el 03 de octubre de 2.003, D.N.I. Nro. 45.267.998) en estado de abandono (Art. 5 Inc. 1° de la Ley Pcial Nro. 11.452). 2) Privar a José Leandro Ocampo (D.N.I. Nro. 14.338.132) y a Lorena Daniela Doleatto (D.N.I. Nro. 25.752.438) de la patria potestad que detentan sobre su hija mencionada en el punto 1ro. del presente resuelvo Art. 307 Incs. 2 y 3 del C. Civil). 3) Mantener la actual situación de J.M.O., en permanencia provisoria (Art. 35 Inc. 2 de la ley Pcial. Nro. 11.452), con los Sres. Norma Pariano de Banchio (D.N.I. Nro 17.985.281) y Raúl José Banchio (D.N.I. Nro. 14.773.538), por las razones expuestas precedentemente, sin perjuicio de designar a los mismos como guardadores judiciales de la citada menor, todo previa presentación de la documental pertinente, debiéndoselos citar a dichos efectos por ante esta sede judicial (Art. 36 y 37 de la ley 11.452) y de escucha a la menor que nos ocupa (Art. 12 de la C.I. de los D. del Niño)..."Fdo.: Dra. Liliana T. Spaggiari, Juez Dra. Viviana G. Mazzola, Secretaria. Se publique tres veces en cinco días, sin cargo de reposición (Art. 307 Inc. 2 y 3 del Código Civil, Art. 5° inc. 1 de la ley 11452). Rafaela, 14 de octubre de 2008. Liliana T. Spaggiaro, juez, Viviana G. Mazzola, secretaria.

S/C 49891 Oct. 23 Oct. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "GOROSITO, MIGUEL ANGEL c/ORGANIZACIÓN TITOS de HUGO MORLACHI y/o

quien resulte jurídicamente responsable s/Laboral” (Expte. 310/07) Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto: Cítese y emplácese a quienes sean herederos de Don Gorosito, Miguel Angel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a todos los efectos legales por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que ha designado al efecto la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Rafaela, 10 de Junio de 2008. Firmado: Dra. Susana M. Rebaudengo (Juez); Dr. Juan Carlos Martín (Secretario).

S/C 50001 Oct. 23 Oct. 29

En los autos caratulados: “CAFFARO, JUAN CARLOS c/Grossi, José Esteban; Grossi, Palmiro; Grossi, Margarita Magdalena; Grossi, Francisco Juan; Nasi, Juan Angel Julio; Fruttero, Lionel Edgar María; Fruttero, Juan Carlos; Grossi, Esteban; Grossi, Eduardo Oscar Palmiro; Grossi, Delia María Margarita; Grossi, José Francisco; Grossi, Heriberto René Juan s/Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 1259, Año 2006)”, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los Sres. Palmiro Grossi; Margarita Magdalena Grossi; Francisco Juan Grossi; Juan Angel Julio Nasi; Lionel Edgar María Fruttero; Juan Carlos Fruttero; María Valentina Colomba; Eduardo Oscar Palmiro Grossi; Delia María Margarita Grossi; José Francisco Grossi y Heriberto René Juan Grossi y/o a sus herederos y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, oponer excepciones y ofrecer pruebas, dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 2 de octubre de 2008. Elido G. Ercole, secretario.

\$ 17,50 49880 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados “ZURBRIGGEN ALBERTO REINALDO s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)” Expte. N° 248/2003, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Susana Rebaudengo (Jueza); Dr. Juan Carlos Martín (Secretario)”. Rafaela, 15 de Octubre de 2008. Juan Carlos Martín, secretario.

S/C 49867 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos: “Duttweiler, Enzo, Vignolo, Irma Santiago s/Sucesión Testamentaria” Expte. N° 1056, Año 2006, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de ENZO y/o ENSO ALBERTO DUTTWEILER y IRMA y/o HIRMA SANTIAGA VIGNOLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, 1º de Octubre de 2008. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ramonda, Juez; Dr. Elido G. Ercole, Secretario.

\$ 15 50010 Oct. 23 Nov. 5

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo C.C. y L. 4ª Nom. de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear 214, 2º piso, Rafaela, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 419/2000, CONSUMO S.R.L. c/TOLEDO JUAN CARLOS y GIGENA MABEL s/Ejecutivo”, hace saber que según resolución de fecha 18/04/2007 se ha resuelto lo siguiente: “Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente la suma de \$ 2.100 con más su actualización entre 01/11/1999 y 31/03/2004, en función de la aplicación del CVS, sin que a partir el 01/04/2004 pueda ser aplicado ya ningún índice de actualización, mientras que respecto de los intereses, por morigeración de los oportunamente convenidos, se aplicará la tasa convenida hasta el 24% anual (comprensiva de moratorios y punitivos) desde la fecha de la mora, es decir desde el 01 de noviembre de 1999, y hasta el momento del efectivo pago e I.V.A. requerido, a todo ello se agregarán las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios del profesional que intervino en el juicio, hasta tanto se determine el monto base regulatorio de presente juicio. Practicada liquidación, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber y expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Elido Ercole, Secretario; Dr. Juan Carlos Ramonda, Juez”. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. Rafaela, 2 de setiembre de 2008. Elido G. Ercole, secretario.

\$ 17,50 49964 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en expediente N° 1166 año 2008, "Santillán Ernesto Florencio s/Sucesorio", se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de don ERNESTO FLORENCIO SANTILLAN, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lorena Belmonte Baronetti. Publicación en BOLETIN OFICIAL y sede judicial. Rafaela, 7 de octubre de 2008. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 19,50 49896 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don VICENTE ROMERO (Exp. N° 963 Año 2008) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 15 de setiembre de dos mil ocho. Elido G. Ercole, secretario.

\$ 18 49892 Oct. 23 Nov. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a la parte demandada y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho en autos "PEREZ, MIGUELA c/FLORES, AMBROSIO s/Usucapión" (Expte. N° 466/2008 en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Cismondi, Jueza. Loza, Secretaria. Reconquista (Santa Fe), 2 de octubre de 2008. Silvina Loza, secretaria.

\$ 55 49984 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista (Santa Fe) se notifica al demandado en autos "MIÁN, FRANCO HERNÁN c/GIMÉNEZ, ALBERTO LUIS s/Incidente de apremio honorarios" (Expte. N° 31/2008) que S.S. ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 09 de septiembre de 2008. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de los honorarios reclamados, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos, con costas. ... Fdo. Agustini, Juez. Mudryk, Secretaria". Reconquista (Santa Fe), 1 de octubre de 2008. Alicia Mudryk, secretaria.

\$ 11 49982 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista (Santa Fe) se notifica al demandado en autos "MIÁN, FRANCO HERNÁN c/VALLEJOS, BERNARDO s/Apremio por honorarios" (Expte. N° 120/2008) que S.S. ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 09 de septiembre de 2008. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de los honorarios reclamados, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos, con costas. ... Fdo. Agustini, Juez. Mudryk, Secretaria". Reconquista (Santa Fe), 1 de octubre de 2008. Alicia Mudryk, secretaria.

\$ 11 49981 Oct. 23 Oct. 29

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. Nº 110/2008 - LUIS CURA CONSTRUCCIONES S.A. c/SULIGOY ALEJANDRO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en Laboral, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita y emplaza a ALEJANDRO ABEL SULIGOY D.N.I. Nº 21.721.626 y MARIA DE LOS ANGELES GREGORET D.N.I. Nº 23.582.886 y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad; para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados y reclamados a LUIS CURA CONSTRUCCIONES S.A. u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Luis Ingaramo, JUEZ; Dr. Luis Octavio Silva, Secretario. Reconquista, 30 de setiembre de 2008. Luis Octavio Silva, secretario.

§ 75 49860 Oct. 23 Oct. 29

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. Nº 276/2004 - NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/SAGER GLADIS y OTROS s/Ejecutivo", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número cuatro en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 05 de Agosto de 2008 a las Sras. Sager Gladis Elida, D.N.I. Nº 4.285.014, Sager Silvia, D.N.I. 12.577.509, Sager Teresita, D.N.I. 11.365.917, "Reconquista, 05 de Agosto de 2008". Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, I.V.A., gastos y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia.- Notifíquese. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez; Alicia Mudryk, secretaria. Reconquista, 08 de Octubre de 2008. Alicia Mudryk, secretaria.

§ 17,50 49863 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Manuel Agustini, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Roberto Vital Nasich, D.N.I. Nº 6.347.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "NASICH, ROBERTO VITAL s/Sucesorio", Expte. Nº 1302/2008, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en la puertas de los Tribunales de Reconquista con domicilio en Calle San Martín Nro. 1.060 - Reconquista - Sta. Fe, por el término de Ley (cinco veces en diez días). Reconquista, 10 de Octubre de 2008. Alicia Mudryk, secretaria.

§ 15 49900 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Dra. Margarita Cismondi, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Nº 4 - Tercera Nominación de Reconquista (SF), se llama, cita y emplaza a, herederos, acreedores, legatarios, de ARTURO FERNANDO BENVENUTTI, para hacer valer sus derechos, dentro del término de ley, en autos "Benvenuti Arturo Fernando s/Sucesorio", Expte. Nº 399/08. Reconquista, 09 de Octubre de 2008 - Silvina Loza, Secretaria.

§ 15 49948 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA c/PADILLA, OSCAR EDUARDO y/o q.r.j.r. s/Apremio, Expte. Nº 831/07; se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 10 de Setiembre de 2008. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución en contra de Oscar Eduardo Padilla, con domicilio donde se indicó hasta que la parte actora perciba la totalidad del capital reclamado, con más una tasa de interés mensual aplicada desde la fecha de interposición de la demandada hasta el día del efectivo pago aplicando el interés que surja del Código Fiscal Unificado. Costas al vencido. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Notifíquese: Dra. Fuentes.-Secretaria.- Dra. Roberts.-Juez. Reconquista, 23 de Septiembre de 2008. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

S/C 49894 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Distrito Cuarto de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. J. M. Zarza, Secretaría de la Dra. P. Vanrell, en los autos: "MACHUCA CLAUDIO s/Sucesorio", Expte. N° 1782/2007, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. Claudio Machuca, D.N.I. 06.320.263, ocurrida en la localidad de Sourdeaux, Prov. de Bs. As. El 20/02/2002, a fin de que se presenten a hacer valer los mismos, lo que publica a sus efectos legales. Dr. J. M. Zarza, Juez; Dra. P. Vanrell, Secretaria. Reconquista, 22 de Septiembre de 2008. Patricia Vanrell, secretaria.

\$ 15 49887 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación, ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Nicolini Domingo Angel, L.E. N° 2.336.407 y Tittoni Telma Fabiola Lucia, D.N.I. 6.116.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, en autos: "NICOLINI DOMINGO ANGEL y TITTONI TELMA FABIOLA LUCIA s/Sucesorio", Expte. N° 1220/08. Rafaela, 10 de Octubre de 2008. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15 49913 Oct. 23 Nov. 5
